

DECRETO N°

169

TEMUCO,

122 ENE. 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Certificado Antecedentes
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Fotocopia Cedula de Identidad

**DECRETO:**

- 1.- Designase Suplente en el permiso municipal del comerciante estacionado que a continuación se indica de acuerdo a la Ordenanza N° 003 Art. N° 8.

N°	Nombre del Titular	Rut. Titular	Nombre del Suplente Actual	Nombre nuevo Suplente	Rut. nuevo Suplente
1.-	Palma Quezada Juan		Zúñiga Martínez María	Zúñiga Martínez Miguel Ángel	

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en los lugares autorizados.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/MFB/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Depto. Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

